



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 30 de abril de 2013

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 24 /2013**

**VISTO:**

La Actuación N° 5527/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. Pres. CAFITIT N° 5/2013 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial para la contratación de un especialista en higiene y seguridad en el trabajo que preste servicios para el Poder Judicial, por un monto de cinco mil (5.000) unidades de compra, a cargo del titular de la Dirección de Seguridad (art. 2).

Que mediante Actuación N° 5527/2013 la Dirección de Seguridad eleva la factura N° 001-00000175 del Sr. Roberto Germán Giuti, licenciado en seguridad, por el servicio de higiene y seguridad en el trabajo prestado durante marzo de 2013, sin realizar observaciones a la Oficina de Administración y Financiera, y ésta a la Comisión.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme dispone el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que la Dirección de Seguridad informó que es necesario contar mensualmente con el servicio de seguridad e higiene que presta el ingeniero Giusti.

Que el Consejo aún no incorporó un especialista en seguridad e higiene en forma permanente, por ello resulta inevitable asegurar la prestación del servicio, para lo cual es necesario aumentar los recursos establecidos en el Artículo 2º del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 5/2013, hasta la suma que permita sufragar la contratación durante todo el año.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar el Artículo 2º del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 5/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Los fondos que la integran ascienden a Treinta y Cinco Mil (35.000) unidades de compra (art. 143 Ley 2095)*".

Artículo. 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo. 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Seguridad, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA CAFITIT N° 24 /2013**

  
**Juan Sebastián De Stéfano**



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 30 de abril de 2013

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 23 /2013**

**VISTO:**

La Nota de la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal fechada el 18 de abril de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal, solicitó se evalúe la posibilidad de disponer la adjudicación de una caja chica en el ámbito de dicha dependencia, para la cobertura de los gastos de menor cuantía derivados de su funcionamiento.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el Régimen General de Caja Chica aprobado por Res. CM N° 97/2012, tiene como objetivo cubrir los gastos urgentes y de menor cuantía para el correcto funcionamiento de las áreas del Poder Judicial, que no pueden ser provistos por el Consejo mediante los mecanismos regulares de contratación. Asimismo, el art. 3 del presente reglamento delega en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que a fin de asegurar la operatividad de la dependencia solicitante, corresponde asignarle recursos para su administración bajo las reglas del régimen general de caja chica.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar a la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal una caja chica de Un Mil Doscientas (1200) unidades de compra.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Unidad de Implementación de Justicia Vecinal, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de Innovación, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 23 / 2013**



**Juan Sebastián De Stéfano**